

ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Vistos los informes preceptivos de Secretaria- Intervención.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de seis de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, acuerda:

Primero.— Aprobar el acuerdo provisional de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Redes de Distribución de agua potable y Saneamiento y Pavimentación de aceras de Avda. Santa Ana", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 85% del coste previsto para el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto para el Municipio en la cantidad de 5.377.411.— ptas, correspondiendo a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.570.799.— ptas.

c) Establecer como módulos de reparto los siguientes:

— 50% por metro lineal de fachada.

— 50% por superficie de las fincas afectadas y figuradas en el Registro Catastral.

Mecanismos Reductores:

a) Los inmuebles tendrán una reducción del 50, 66 o 75%, según den a dos, tres o cuatro calles, respectivamente.

Segundo.— Gestionar las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ordenanza General que regula, aprobada por este Ayuntamiento.

Tercero.— Someter este acuerdo a información pública por período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.— Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

Lo que certifico en Entrena (La Rioja), a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Alcalde, José L. Rguez. Untoria. La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Nieto Sanchez.

*Aprobación definitiva de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena*

III.C.1340

En ausencia de reclamaciones y en consonancia con el art. 17 de la Ley 39/1988, se elevan a definitivos los acuerdos plenarios de 25 de Junio y 23 de Julio de 1990, por los que se acuerda la Imposición y Ordenación, respectivamente, de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena.

A los efectos legales correspondientes y, especialmente, el de su entrada en vigor, se hacen públicos los acuerdos de Imposición y Ordenación, señalándose que contra los mismos, y de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.R., en la forma establecida por las normas de dicha jurisdicción.

En Entrena (La Rioja), a 20 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

Certificación del acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Nieto Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 25 de Junio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice así:

4.— Acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para la Financiación de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena.—

"Dada cuenta del Expediente referido a la financiación, mediante Contribuciones Especiales, de la obra denominada "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena.

La Corporación Municipal,

A) Teniendo en cuenta:

Primero.— Que el Proyecto Técnico, dentro del cual se encuentra incluida la obra de referencia, ha sido redactado en Mayo de 1990 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Curiel Lorente, y que el mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28-05-90, el cual se encuentra en período de exposición pública, a efectos de reclamaciones, y a resultados de su publicación.

Segundo.— Que para la ordenación y regulación de las Contribuciones Especiales aprobó este Ayuntamiento la Ordenanza General de Contribuciones Especiales en sesión de fecha 25-09-89, habiendo entrado en vigor en el ejercicio de 1990.

B) Considerando:

Primero.— Que la exacción de las Contribuciones Especiales precisará la previa adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

Segundo.— Que la obra en cuestión representa un beneficio o aumento de valor de los bienes inmuebles, para los propietarios de los mismos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación, y por tanto, con el quorum previsto en el art. 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena, según el Proyecto Técnico antedicho, incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para 1990.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el Expediente por sus trámites".

Certificación del acuerdo de ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", de Entrena.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Nieto Sanchez, Secretaria del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de Julio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice así:

4.— Acuerdo de ordenación provisional de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja".—

"Visto el Expediente que se tramita para la ordenación concreta de Contribuciones Especiales para la financiación y ejecución del Proyecto de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja".

Considerando: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de Junio de 1990, acordó la imposición provisional de contribuciones especiales para la financiación de la obra de referencia.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria y documentos justificativos para la Ordenación de las contribuciones especiales de dicha obra, habiéndose acreditado que existe aumento del valor de los inmuebles afectados por las mismas, en razón de la ejecución de dicho proyecto, siendo necesario contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la ordenación de los tributos locales, según los arts. 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el art. 28 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, como tributo de las Entidades Locales, siendo necesaria, según el art. 34 de la propia Ley, la ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Vistos los informes preceptivos de Secretaria- Intervención.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de seis de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, acuerda:

Primero.— Aprobar el acuerdo provisional de ordenación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Pavimentación de aceras de Avda. La Rioja", con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 85% del coste previsto para el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto para el Municipio en la cantidad de 3.938.501.— ptas, correspondiendo a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 3.347.726.— ptas.

c) Establecer como módulos de reparto los siguientes:

— 50% por metro lineal de fachada.

— 50% por superficie de las fincas afectadas y figuradas en el Registro Catastral.

Mecanismos Reductores:

a) Los inmuebles tendrán una reducción del 50, o 66%, según den a dos o tres calles, respectivamente.

b) Los inmuebles sitos en Avda. La Rioja, núms. 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61 y 63, tendrán una reducción superficial proporcional a los metros lineales de fachada afectados por la construcción de aceras o aparcamientos y que hayan sido objeto de expropiación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja.

Segundo.— Gestionar las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ordenanza General que regula, aprobada por este Ayuntamiento.

Tercero.— Someter este acuerdo a información pública por período de treinta días, mediante la publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.— Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

Lo que certifico en Entrena (La Rioja), a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Alcalde, José L. Rguez. Untoria. La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Nieto Sanchez.